



Provincia de Jujuy  
EXP. N° 617-68/2023.-

**DECRETO N° 505**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTyV.-

29 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la solicitud de Adecuación de Categoría, conforme las disposiciones de la Ley N° 4413/88, formulada por el agente Leandro Salvador GERACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el citado agente pertenece a la Planta Permanente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General – Ley N° 3161/74.

Que, dando cumplimiento a los requisitos de ingreso al Escalafón Profesional – Ley N° 4113, y atento acreditar haber obtenido el Título de Contador Público expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, dicho agente solicita cambio de agrupamiento de Administrativo a Profesional.

Que, de manera favorable interviene la Dirección Provincial de Personal, refiriendo sobre el particular lo expresado por la Coordinadora General de Administración de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en cuanto manifiesta que el Contador Público Leandro Salvador Gerace cumple con las funciones pertinentes a su profesión al desempeñarse en el Área Contable de dicha Secretaría.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde realizar la readecuación del agente Gerace, Leandro Salvador a la Categoría B-1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413, opinión que es compartida por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales.

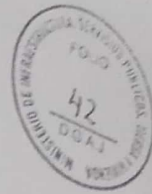
Que, se encuentra acreditado en autos partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adecuase al Contador Público **Leandro Salvador GERACE**, CUIL N° 23-28250211-9, al cargo Categoría B-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "6" Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Agua y Vivienda, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con las partidas de Gasto en Personal que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, //



2 CORRESPONDE A DECRETO N°

505

ISPTyV.-

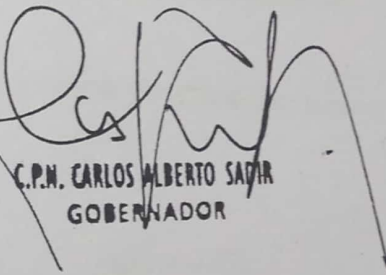
en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6" Secretaría de Ordenamiento Territorial de Vivienda, las que se resultan insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

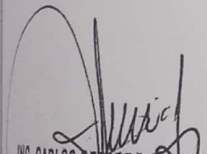
**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Vaya sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS